

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 29 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

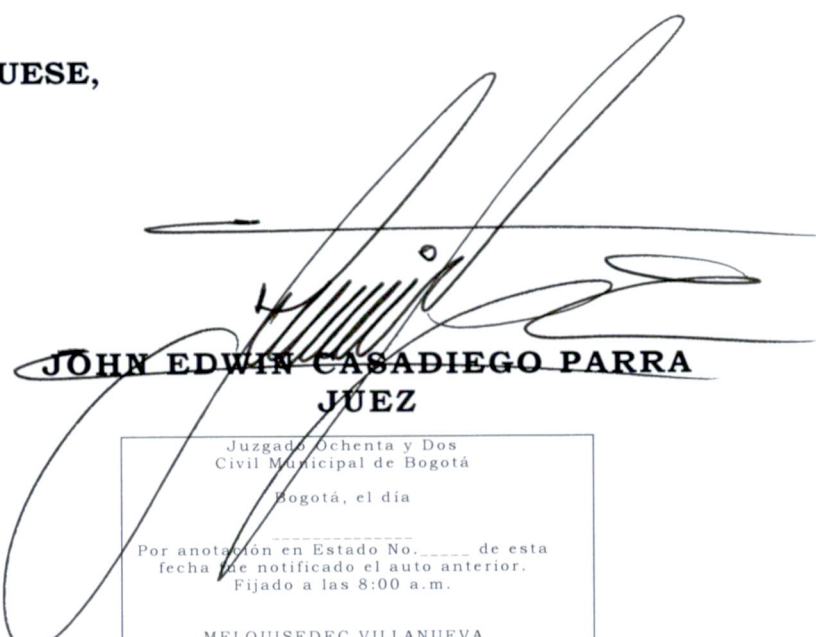
Ref. 110014003082-2019-02251-00

Vista la actuación surtida y conforme a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado **dispone**:

1° Previo a decretar el emplazamiento de las demandadas **DEYSI ANDREA RODRIGUEZ SALAMANCA** y **PAOLA ANDREA QUIROZ VICTORINO**, inténtese su notificación en sus direcciones de correo electrónico aportadas en el libelo de notificaciones del escrito de demanda y/o en el lugar de trabajo de esta última.

2° Previo a tener por notificada a la demandada **MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ CAMELO** por aviso, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que allegue el trámite surtido conforme al artículo 291 del Código General de Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día _____

Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha se notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.